

Instituto Tecnológico
de la Producción



Resolución de Secretaría General N° 037-2018-ITP/SG

San Isidro, 28 MAR. 2018

VISTOS:

El Memorando n.º 661-2018-ITP/DO de la Dirección de Operaciones de fecha 13 de marzo de 2018, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.º 01518-2018-ITP/OPPM de fecha 19 de marzo de 2018, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Memoranda n.º 3810, 4113 y 04204-2018-ITP/OA de fechas 09, 15 y 16 de marzo de 2018, de la Oficina de Administración, el Informe n.º 55-2018-ITP/OA de fecha 22 de marzo de 2018 de la Oficina de Administración, y el Informe n.º 164-2018-ITP/OAJ de fecha 26 de marzo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo de conformidad con el artículo 14º del Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 105-2015-ITP/SG, de fecha 28 de octubre de 2015 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública (PIP) denominado "Creación de servicios de promoción de innovación tecnológica para la cadena de valor de los productos textiles de los camélidos domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac" – Sede Cusco";

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 07-2018-ITP/SG de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del ITP, considerándose entre otros en el ítem n.º 5, la ejecución de la obra "Sistema de Utilización en Media Tensión para la cadena de valor de los productos textiles de los camélidos domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac" – Sede Cusco;



Que, por Resolución de Secretaría General n.º 019-2018-ITP/SG de fecha 08 de marzo de 2018, se aprobó el expediente técnico del “Sistema de Utilización en Media Tensión para la cadena de valor de los productos textiles de los camélidos domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac” – Sede Cusco, con un valor referencial de S/ 132,117.96 (Cientos Treinta y Dos Mil Ciento Diecisiete y 96/100 Soles);

Que, por Memorando n.º 03810-2018-ITP/OA de fecha 09 de marzo de 2018, la Oficina de Administración sustentado en el Informe n.º 453-2018-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento requiere a la Dirección de Operaciones elaboren los requerimientos técnicos mínimos y solicite la contratación para la ejecución de la obra, así mismo indica que deben remitir los requisitos de calificación que se consideren necesarios para la contratación;

Que, mediante Memorando n.º 00661-2018-ITP/DO de fecha 13 de marzo de 2018, la Dirección de Operaciones remite el Informe n.º 05-2018-ITP/DO-CO-JRT, adjuntando los requerimientos técnicos mínimos, así como los requisitos de calificación para la contratación de la ejecución de la obra “Sistema de Utilización en Media Tensión para la cadena de valor de los productos textiles de los camélidos domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac” – Sede Cusco;

Que, con Memorando n.º 04113-2018-ITP/OA de fecha 15 de marzo de 2018, la Oficina de Administración aprueba la contratación de la ejecución de la obra, materia de la presente y remite el expediente al Responsable de Abastecimiento para que soliciten la certificación presupuestal correspondiente;

Que, Memorando n.º 04204-2018-ITP/OA de fecha 16 de marzo de 2018 sustentado en el Informe n.º 512-2018-ITP/OA-ABAST la Oficina de Administración requiere a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 132,117.96 (Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Diecisiete y 96/100 Soles);

Que, con Memorando n.º 01518-2018-ITP/OPPM de fecha 19 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha evaluado el pedido de la Oficina de Administración, por lo que se infiere la existencia de crédito presupuestario y expide la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota n.º 001361 por la suma de S/ 132,117.96 (Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Diecisiete y 96/100 Soles);

Que, mediante Informe n.º 55-2018-ITP-OA de fecha 22 de marzo de 2018, la Oficina de Administración solicita a la Secretaría General la aprobación del expediente de contratación y conformación del comité de selección de la ejecución de la obra “Sistema de Utilización en Media Tensión para la cadena de valor de los productos textiles de los camélidos domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac” – Sede Cusco; y habiendo verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22º del citado Reglamento, solicita la designación y propone a los miembros titulares y suplentes que integrarían el Comité de Selección a cargo del precitado procedimiento;

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es el órgano encargado de las contrataciones, el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; además establece que para su aprobación el expediente de contratación debe contener: el requerimiento; las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según



corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la fórmula de reajuste de ser el caso; la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en lo referente a la designación del Comité de Selección, el artículo 22° del Reglamento de Contrataciones del Estado indica que para la subasta inversa electrónica y la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. En ese sentido, el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Comité de Selección se encuentra integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo, el numeral 23.4 del artículo en referencia dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, será quien designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes atendiendo las reglas de conformación establecidas para dichos efectos;

Que, mediante Informe n.° 164-2018-ITP/OAJ de fecha 26 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la aprobación del Expediente de Contratación "Sistema de Utilización en Media Tensión para la cadena de valor de los productos textiles de los camélidos domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac" – Sede Cusco y la designación del Comité de Selección para el referido procedimiento, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

Que, por los fundamentos técnicos que sustentan el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar el Expediente de Contratación "Sistema de Utilización en Media Tensión para la cadena de valor de los productos textiles de los camélidos domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac" – Sede Cusco" y designar al Comité de Selección a cargo de su conducción, en los términos propuestos por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva n.° 055-2017-ITP/DE de fecha 04 de abril de 2017 en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del "Sistema de Utilización en Media Tensión para la cadena de valor de los productos textiles de los camélidos domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac" – Sede Cusco, por el valor referencial de S/ 132,117.96 (Ciento



Treinta y Dos Mil Ciento Diecisiete y 96/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección "Sistema de Utilización en Media Tensión para la cadena de valor de los productos textiles de los camélidos domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac" – Sede Cusco, el cual está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Jesús Ubaldo Belleza Ruiz Presidente - Órgano Encargado de las Contrataciones.	Miguel Mariano Plaza Gereda Presidente - Órgano Encargado de las Contrataciones.
José Leoncio Aguirre Pajuelo Primer Miembro - Con conocimiento técnico.	Rocío del Carmen Villasante Flores Primer Miembro - Con conocimiento técnico.
Liliana del Pilar Virginia Rospigliosi Alvarez Segundo Miembro - Con conocimiento técnico.	Indira Gandi Villalobos Chuquiopondo Segundo Miembro - Con conocimiento técnico.

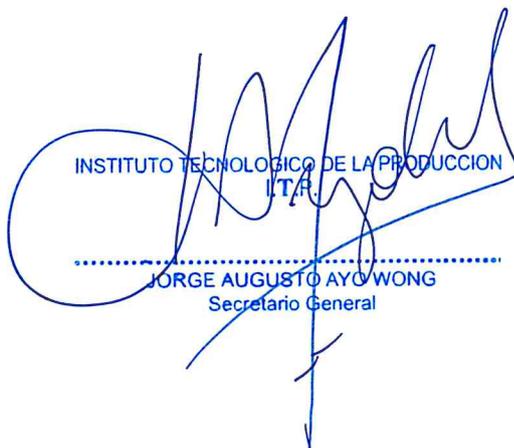


Artículo 3.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 2 precedente, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

JORGE AUGUSTO AYO WONG
Secretario General